

## INTRODUCCION

En octubre de 2018, el Boletín Oficial del Estado (BOE) publicó el texto que modifica el Real Decreto (RD) y regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros con plena seguridad jurídica.

El nuevo texto establece que “las actuaciones de indicación, uso y autorización de dispensación por las enfermeras y enfermeros de manera autónoma (productos sanitarios y medicamentos no sujetos a prescripción médica), y respecto de determinados medicamentos sujetos a prescripción médica que se desarrollan con un marcado carácter colaborativo” y que será en “los protocolos y guías de práctica clínica y asistencial donde deberá figurar necesariamente aquellos supuestos específicos en los que se precisa la validación médica previa a la indicación enfermera, junto a las actuaciones que, en el ámbito de sus respectivas competencias, el personal médico y enfermero habrá de llevar a cabo colaborativamente en el seguimiento del proceso”. Esto significa, tal y como establece el artículo 3.1 del RD que las enfermeras y enfermeros, en el ejercicio de su actividad profesional, podrán indicar usar y autorizar la dispensación de medicamentos sujetos a prescripción médica, conforme a protocolos o guías de práctica clínica mediante una orden de dispensación.

Otra de las modificaciones sustanciales que incluyen este nuevo texto recién publicado es que se modifican los requisitos exigidos a las enfermeras y enfermeros para obtener acreditación, así como se regula el reconocimiento de dicha acreditación a profesionales de enfermería procedentes de Estados miembros de la Unión Europea.

El Real Decreto establece que los enfermeros “podrán seguir aplicando los referidos protocolos y guías en los términos establecidos en la norma por la que accedieron al ejercicio de dichas competencias”, y para tal efecto, actualmente ya existe un grupo de trabajo en el Ministerio con representantes del Consejo General de Enfermería para establecer las directrices que deben guiar la elaboración de las guías y protocolos para la prescripción de aquellos medicamentos sujetos a un diagnóstico y prescripción médicos.